

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Declaración de A por D. **2023-00635**

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss., del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 577, *ib.*, en concordancia con el artículo 97 del C.C., el Juzgado,

### **Resuelve:**

1. Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE AUSENCIA por desaparecimiento del señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, incoado por los señores MARIELA MESA MESA, OSCAR MAURICIO GÓMEZ MESA, JENNY MARITZA GÓMEZ MESA, DANIEL ORLANDO GÓMEZ MESA y DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ MESA.

2. Imprimir a la acción el trámite establecido en los artículos 583 y ss. del C.G. del P.

3. Designar como ADMINISTRADORA PROVISORIA a la señora MARIELA MESA MESA, quien una vez posesionada, asumirá la administración de los bienes del ausente señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS (Art. 583, Núm.2º C.G.P.).

4. Ordenar el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, conforme al artículo 108 *ib.*, previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

El edicto, contendrá la identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte interesada y será publicado un (1) día domingo en los diarios el "Espectador" o "El Tiempo" de circulación nacional, y en uno de circulación local, así como en una radiodifusora local (Art. 583, Núm.2º *ib.*), teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 97 del C.C. Líbrense los avisos respectivos.

5. Ordenar oficiar a las siguientes entidades:

a). A la Fiscalía General de la Nación - Coordinación Grupo de Identificación y Búsqueda de Desaparecidos, para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con la desaparición del señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054.

b). A la Fiscalía General de la Nación - Unidad Especializada de Cúcuta para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con el paradero del señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054, y para que remita copias de todo lo actuado.

c). A las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que se informe si aparece algún bien inmueble registrado a nombre del señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054, si se ha presentado algún movimiento, durante el último año, en los

bienes donde aparezca registrado; en caso afirmativo suministre la dirección donde se ubican.

d). A la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que se informe si el señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054, si se ha presentado alguna solicitud, durante el último año; en caso afirmativo en qué fecha.

e). Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que se informe si el señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054, registra entradas a algún centro de reclusión del país, en caso afirmativo en qué fechas y por cuenta de qué autoridad.

f). A la Central de Información Financiera CIFIN, para que se informe si a nombre del señor ORLANDO GÓMEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'273.054, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto después del 23 de septiembre de 2020, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de estas.

6. Designar curador ad litem al ausente, en caso de no recibirse noticias sobre su paradero; si se tienen se harán las averiguaciones que se estimen necesarias para esclarecer el hecho.

7. Notifíquese al agente de Ministerio Público (CGP, Art. 579, Núm. 1º).

8. Reconocer personería a JULIO ENRIQUE PAEZ CÁRDENAS para actuar como apoderado judicial de los interesados, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**Juez**